

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA PROMOVIDO POR NATALIA
DÍAZ PETRO EN CONTRA DE ALVARO HUMBERTO ESPEJO
FONSECA**

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 110013110014-2021-0799-00
Fecha: 23 de noviembre de 2022
Hora de inicio: 10:36 A.M.
Hora de terminación: 12:31 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y treinta y seis minutos de la mañana (10:36 A.M.), del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia establecida en el Artículo 392 del Código General del Proceso, al interior del proceso AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por NATALIA DÍAZ PETRO en contra de ALVARO HUMBERTO ESPEJO FONSECA, radicado bajo con el número 2021-0799, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora NATALIA DÍAZ PETRO al correo electrónico natsdipe@hotmail.com

- Al doctor ALBERTO BÁEZ BASTIDAS al correo electrónico alberto@alumbraasesores.com
- Al señor ALVARO HUMBERTO ESPEJO FONSECA al correo electrónico aespejof@yahoo.com
- Al doctor JUAN FELIPE OTERO GONZÁLEZ, al correo electrónico jfelipeotero@hotmail.com

El Despacho dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora NATALIA DÍAZ PETRO en compañía de su apoderado el doctor JIMMY ALEJANDRO CABALLERO ARDILA; y el señor ALVARO HUMBERTO ESPEJO FONSECA en compañía de su apoderado el doctor JUAN FELIPE OTERO GONZÁLEZ.

El Despacho dejó constancia que un día previo a la realización de la audiencia, fue radicado en el Juzgado el poder sustitución del doctor ALBERTO BÁEZ BASTIDAS, apoderado de la parte demandante sustituyendo el poder al doctor JIMMY ALEJANDRO CABALLERO ARDILA.

Acto seguido, el Despacho procedió a reconocer personería jurídica al doctor JIMMY ALEJANDRO CABALLERO ARDILA, como apoderado de la señora NATALIA DÍAZ PETRO en los términos del poder a él sustituido.

Dando continuidad con la ritualidad procesal establecido en el art. 392 del C. G del P.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 11:37 de la mañana; el Despacho dejó constancia que luego de un amplio diálogo entre las partes, con la mediación de los señores apoderados y las fórmulas de arreglo propuestas por el Despacho, lastimosamente las partes no llegaron a un

acuerdo en torno a las pretensiones de la demanda, razón por la cual el Despacho declaró fallida la conciliación.

3. INTERROGATORIOS

Seguidamente se escuchó en interrogatorio a los señores NATALIA DÍAZ PETRO y ALVARO HUMBERTO ESPEJO FONSECA, quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho y los apoderados de las partes, bajo la gravedad de juramento.

Las pruebas testimoniales que fueron solicitadas y decretadas en el auto que convocó a la presente audiencia debieron haber sido absueltas en la fecha, pero teniendo en cuenta la hora, se hizo necesario suspender la presente diligencia para continuarla el 25 de abril de 2023 a las 11:00 am.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:31 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrán ver los videos de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/4b022319-7fd3-45ed-a2ff-4dc96fccea6d?vcpubtoken=de0bcf68-2f90-4e68-9367-f9db8d94d722>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/984e062b-7e1d-4c86-83a0-83c4ebf5bb46?vcpubtoken=0e438e11-9c80-4d79-96f6-a4ce33227e15>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
RAD. 2021-00799-00